

1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



Constancia secretarial. Falan Tolima. 3 DE mayo de 2021. EL 25 de marzo DE 2021 SE VENCIO TERMINO PARA OBJETAR LA PRESENTE OBJECCION A LA LIQUIDACION A FOLIO 10 digital c1. Al despacho.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. Ejecutivo

DEMANDANTE. Banco agrario de Colombia s.a.

DEMANDADO. Maria Rubiela Barrero

RADICACION.73-270-40-89-001-2019-00011-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la modificación de la liquidación de crédito, dado que no se presentó de los dos capitales como se decretó en el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 44 de hoy _4 DE mayo de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>